Municipalidad de Itacurubi del Rosario
Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional N° 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

ACTA DE EVALUACIÓN

Ref.: Llamado por Contratación Directa denominado ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES CON ID N°: 321.499.-

En la ciudad de Itacurubi del Rosario, República del Paraguay, a los 30 días del mes de enero del año dos mil diez y siete, siendo las 10:20 horas, se reúnen en la sede de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, los miembros del Comité de Evaluación, que son: el Señor Joel Antonio Barreto Giménez, Encargado de Aseo Urbano, y el Señor Enrique Denis Núñez, Administrador, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del marco de la referencia.

Para el efecto se ha contado con la siguiente documentación:

a) Nota remitida por el Ejecutivo Municipal al Abog. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, con los documentos respaldatorios, comunicando el inicio del referido proceso (expediente digital N° 300393).
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
c) Publicación del Llamado en el Portal de Contrataciones Públicas – ID 321.499.
d) Acuse de recibo de invitaciones cursadas por la Unidad Operativa de Contrataciones a firmas Proveedoras.
e) Oferta presentada por 1 (una) firma oferente en el marco de referencia
f) Acta de Apertura de Ofertas, redactada por la U.O.C. en fecha 27/01/2017.

Se procede al análisis de los citados documentos:

1) ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas, en el local de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, con los siguientes resultados:

N°	Empresa Oferente	Oferta Total
1	PUMA SANTANI	119.996.610

2) Documentos Sustanciales

REQUISITO	PUMA SANTANI
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple

Se procede conforme lo establece el *Decreto Reglamentario N° 21909, artículo 61, numeral* 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

3) Verificación de los demás requisitos

REQUISITO	PUMA SANTANI
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
g) Especificaciones Técnicas	Cumple
h) Contratos con entidades publicas	Cumple

4) Según los documentos respaldatorios se encuentra que la Empresa PUMA SANTANÍ ha ofertado con el monto acorde a los precios referenciales del presente proyecto y amparado en la Ley de Contrataciones Públicas, es importante aclarar que la Institución Municipal ya precisa de la impostergable Contratación para proceder a movilizar las maquinarias pesadas para la realización de trabajos de mantenimiento de caminos y servicios varios de la ciudad, por esta razón se considera que ya es de suma ***Urgencia*** realizar la Adquisición.
5) Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.
6) En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "PUMA SANTANI", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa N° 01/2017 para ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES.
7) En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "PUMA SANTANI", es la propuesta para la adjudicación.
8) En definitiva, por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación, cumpliendo con los requisitos en estas condiciones, de conformidad al *Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la Ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:*

Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, ***no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Este Comité RESUELVE:

1°) **Recomendar** a la Convocante la Adjudicación de la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" á la Oferta presentada por la empresa "PUMA SANTANI", de la Señora Rosa Elena Jara Mello cuyo monto asciende a Gs. 119.996.610 (Guaraníes: Ciento Diez y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Diez), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de Ley 20151/03 "De Contrataciones Públicas".
2°) **Comunicar** al Señor Intendente Municipal el resultado de la Evaluación del respectivo llamado.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 11:13 horas del día lunes 30 de enero del 2017, firmando el Acta los miembros del Comité de Evaluación en la Institución municipal.

Joel Antonio Barreto Giménez
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · ADMINISTRACIÓN ·

Enrique Denis Núñez
Miembro Comité de Evaluación